

ACTA REUNION COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO III CONVENIO DE TRIPULANTES DE CABINA DE PASAJEROS

Reunidos en las oficinas de la empresa sitas en Lluçmajor en fecha 18 de septiembre de 2018 a las 11.30 h.

En representación de la empresa [REDACTED]

y de otra parte, por la representación legal de los trabajadores del colectivo de Tripulantes de Cabina de Pasajeros,

- La organización sindical Unión Sindical Obrera (USO) en las personas de, [REDACTED]
- El Sindicato Independiente de Tripulantes de Cabina de Pasajeros de Líneas Aéreas (SITCPLA) en las personas de [REDACTED] y [REDACTED] asistidos de [REDACTED]
- La organización sindical Comisiones Obreras (CCOO) en la persona de D. [REDACTED] asistido de [REDACTED]

Se inicia la reunión, analizando y debatiendo las partes los diferentes puntos del orden del día propuestos.

Puntos del orden del día propuestos por CCOO

Disposición Transitoria Quinta:

"El nivel 8 subnivel 1 dejará de ser de aplicación una vez que estos 163 trabajadores progresen al nivel 7 bis".

CCOO ha tenido conocimiento por parte de departamentos de Air Europa, de que los trabajadores que evolucionen desde el nivel 8.2 lo hacen al 8.1 siendo incorrecta dicha información, puesto que esta disposición establece la extinción del nivel 8.1.

La parte empresarial entiende que el contenido de la transitoria en cuanto a su redacción es claro y fue suscrita por todas las partes. En la actualidad existen TCP que se encuentran en el nivel 8 subnivel 1, por lo que no procede esa interpretación.

No obstante lo anterior, y atendida la cuestión tratada, la empresa está dispuesta a abrir la mesa negociadora del III Convenio con la finalidad de tratar de buscar una solución a la cuestión planteada que no perjudique a ningún trabajador.

A tal efecto las partes se emplazan para intentar buscar una solución de consenso en el marco de la negociadora del III Convenio durante la primera quincena de octubre de 2018.

CCOO manifiesta que para ellos es imprescindible que el posible consenso se alcance antes de que ningún TCP progrese desde el nivel 8.2.

• Artículo 5.3.2. Vuelo en situación:

"Los vuelos en situación se realizarán siempre con billete con plaza confirmada. Si la situación se efectúa en vuelos de AEA y siempre que haya plazas vacantes en clase business se hará un up-grade y se asignarán los asientos disponibles en función de la hoja de firma que seguirá el orden de escalafón. No obstante, en los vuelos en los que no se pueda realizar el up-grade, y se realice el vuelo en clase turista, se les asignarán asientos en salidas de emergencia.

Recientemente CCOO ha tenido acceso al protocolo enviado a los aeropuertos para la asignación de asientos en los vuelos de situación a las tripulaciones de cabina, concretamente el GOSS/2018/001, en el cual se contraviene lo dispuesto en el artículo anteriormente mencionado.

Este punto acaba en desacuerdo.

• **Artículo 5.5.3 Cambios:**

"La Empresa se compromete a notificar personalmente al TCP afectado los cambios de servicio en un plazo mínimo de 24 horas de antelación a la hora de firma inicialmente programada"

-CCOO ha detectado:

- Que durante las imaginarias AEA contacta con los tripulantes para notificar cambios acortando las imaginarias, lo cual supone de por sí un cambio.

En este punto a la empresa no le consta que se den actualmente estas situaciones, si por error fuese así, el tripulante, de acuerdo al convenio colectivo podría no aceptar el cambio.

Este apartado acaba con acuerdo.

- Que están produciendo cambios con menos de 24 horas en la función a bordo, cambiando de vuelo de situación a formar parte de la tripulación.

La empresa entiende que el cambio de la función a bordo no puede considerarse cambio ya que corresponde al mismo vuelo con los mismos horarios.

Este apartado acaba sin acuerdo

SITCPLA manifiesta que incumple lo establecido en la FTL en cuanto a la organización del descanso y premisas anteriores al vuelo.

- Que durante las imaginarias se están asignando servicios, que finalmente se cancelan, llegando a estar el tripulante de camino al aeropuerto, quedando el tripulante de imaginaria pese a haber entorpecido su descanso.

A la empresa no le consta esa situación y si sucede el TCP no debería continuar de imaginaria quedando, por tanto, relevado de imaginaria.

Este apartado acaba con acuerdo.

Este punto acaba con acuerdo parcial.

• **Artículo 5.5.5 Día libre:**

"6. Los cambios de programación entre TCP, serán solicitados por éstos con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas"

CCOO ha tenido conocimiento de que en varias ocasiones no se han tramitado/contestado, imposibilitando de esta forma los cambios.

La empresa entiende que este punto no necesita interpretación de convenio, ya que no representa obligación alguna para la compañía.

Puntos del orden del día propuestos por SITCPLA

Artículo 6.8. Niveles, subniveles y promoción por cambio de nivel.

“ La promoción dentro del nivel 8 en los subniveles I, II, y III se producirá automáticamente cuando por el TCP se cumpla la condición de permanencia de 3 años de trabajo efectivo (se entenderá por trabajo efectivo las situaciones de baja por maternidad, riesgo por lactancia natural, suspensión del contrato por riesgo del embarazo, baja por accidente laboral, I.T. de larga duración, reducciones de jornada, instrucción/oficina, garantías sindicales y excedencia por maternidad) e ininterrumpido en el nivel alcanzado. En el nivel 1 y superiores la permanencia será de 5 años. En el 7 bis será de 2 años.”

SITCPLA entiende que los tres años establecidos para el cambio de nivel se dan por cumplidos cuando el TCP haya trabajado 1095 días efectivos, aunque medien entre ellos, periodos de no actividad.

La empresa entiende que el redactado de este artículo es claro y la interpretación realizada no es correcta. Todo ello sin perjuicio de que esa cuestión pueda trasladarse a la Comisión negociadora del convenio para ser tratada en el mismo.

SITCPLA entiende que los 3 años establecidos en el cambio de nivel se dan por cumplidos cuando el TCP haya trabajado 1095 días, aunque medien entre ellos periodos de no actividad. Únicamente se produciría interrupción del nexo contractual laboral, si hubiera una baja y un alta en la SS.

USO se adhiere a las manifestaciones de SITCPLA.

CCOO manifiesta que le parece muy bien que se computen los 365 días del año naturales, como han manifestado en el acta de la comisión mixta paritaria de fecha 18 de enero de 2016.

Este punto acaba en desacuerdo.

4.6.1 Reducción de jornada por razón de guarda legal: “El trabajador procurará solicitar la reducción de jornada como mínimo con 60 días de antelación”.

SITCPLA ha tenido conocimiento que la empresa, unilateralmente, ha establecido unos nuevos plazos para la solicitud del disfrute de este derecho, no contemplados por el convenio colectivo de aplicación ni por el Estatuto de los Trabajadores.

La empresa no tiene conocimiento de este extremo, y la empresa en ningún caso supedita la concesión de reducciones de jornada por guarda legal a la publicación de programaciones.

Este punto acaba con acuerdo.

Ambas partes proceden a poner fin a la presente reunión a las 14.30 horas.

**ACTA REUNION COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO III
CONVENIO DE TRIPULANTES DE CABINA DE PASAJEROS**

Reunidos en las oficinas de la empresa sitas en Lluçmajor en fecha 3 octubre de 2018 a las 10.30 h.

En representación de la empresa [REDACTED]

y de otra parte, por la representación legal de los trabajadores del colectivo de Tripulantes de Cabina de Pasajeros,

- La organización sindical Unión Sindical Obrera (USO) en las personas de, [REDACTED] asistida de [REDACTED]
- El Sindicato Independiente de Tripulantes de Cabina de Pasajeros de Líneas Aéreas (SITCPLA) en las personas de [REDACTED] asistidos de [REDACTED]
- La organización sindical Comisiones Obreras (CCOO) en la persona de D. [REDACTED], asistido de [REDACTED]

Se inicia la reunión, a los únicos efectos de analizar y dar respuesta a la comunicación remitida por el [REDACTED] en nombre y representación del sindicato ACEFSI.

En este sentido y revisado el contenido de la misiva, se observa que la cuestión planteada ya ha sido analizada en el seno de esta Comisión en varias ocasiones, la última de ellas el pasado día 18 de septiembre, con el resultado final de "sin acuerdo".

Por último se acuerda trasladar copia de la presente acta al [REDACTED]

Ambas partes proceden a poner fin a la presente reunión a las 12.00 horas.